



En respuesta a varias peticiones de aclaraciones sobre la posición de la Santa Sede ante recientes representaciones ofensivas de los sentimientos religiosos de personas y comunidades enteras, la Oficina de Información de la Santa Sede puede declarar:

1. El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, sancionado por la Declaración de los Derechos del Hombre, no puede implicar el derecho a ofender el sentimiento religioso de los creyentes. Este principio vale obviamente para cualquier religión.
2. La convivencia exige, además, un clima de respeto mutuo para favorecer la paz entre los hombres y las naciones. Además, estas formas de crítica exasperada o de escarnio de los demás manifiestan una falta de sensibilidad humana y pueden constituir en algunos casos una provocación inadmisibles. La lectura de la historia enseña que por este camino no se curan las heridas que existen en la vida de los pueblos.
3. Sin embargo, hay que decir inmediatamente que las ofensas causadas por un individuo o por un órgano de prensa no pueden ser imputadas a las instituciones públicas del país correspondiente, cuyas autoridades podrán y deberán, eventualmente, intervenir según los principios de la legislación nacional. Por lo tanto, son igualmente deplorables las acciones violentas de protesta. La reacción ante una ofensa no puede faltar al verdadero espíritu de toda religión. La intolerancia real o verbal, venga de donde venga, como acción o como reacción, constituye siempre una seria amenaza a la paz.

Nos encantaría conocer tu opinión sobre el tema; participa en el foro de discusión que abrimos para ello dando un [click aquí](#)

*** Para recibir las noticias de Zenit por correo electrónico puede suscribirse [aquí](#).**

*** Zenit.org, 2004. Todos los derechos reservados. Para conocer las condiciones de uso, puede visitar el sitio www.zenit.org o contactar a infospanish@zenit.org.**